



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN ACADÉMICA E INNOVACIÓN EDUCATIVA

**PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS
DE GRADO SUPERIOR DE LA FORMACIÓN
PROFESIONAL**

22 de mayo de 2019

Centro donde se realiza la prueba:

IES/CIFP

Localidad del centro:

Datos de la persona aspirante

Apellidos:

Nombre:

DNI/Otro:

PARTE ESPECÍFICA

Francés

Puntuación total

El/la interesado/a

El/la corrector/a del ejercicio

INSTRUCCIONES GENERALES PARA EL USO DEL CUADERNILLO

- Escriba con letras mayúsculas los datos que se le piden en la portada.
- No escriba en los espacios sombreados.
- Para las respuestas, use los espacios en blanco existentes previstos al efecto.
- La prueba debe realizarse con bolígrafo, rotulador o pluma.
- Cuide la presentación de los ejercicios.
- Lea con atención los enunciados antes de responder.
- Si se equivoca, tache el error con una línea: ~~ésta respuesta es un ejemplo.~~ [En las preguntas tipo test marque el cuadro de la opción que se quiere anular (■), y rodee con un círculo la opción correcta].
- Las personas encargadas de la aplicación de la prueba les advertirán del tiempo de finalización de la misma 5 minutos antes del final.
- Dispone de **2 horas** para la realización de los ejercicios de esta materia.
- Al finalizar la prueba se firmará la entrega.

ESTRUCTURA DE LA PRUEBA

La prueba se compone de dos partes:

- **Primera parte:** Un texto sobre el que se formulan 3 preguntas de comprensión, 1 de léxico y 1 ejercicio de gramática.
- **Segunda parte:** Un ejercicio de expresión escrita sobre un tema relacionado con el texto.

CRITERIOS GENERALES DE CALIFICACIÓN Y PUNTUACIÓN

La prueba se valorará de **0 a 10 puntos**, con dos decimales.

La **primera parte** de la prueba consiste en:

- Un texto sobre el que se realizarán una serie de preguntas de comprensión y de léxico, que serán calificadas con un máximo de **4 puntos**.
Se tendrá en cuenta, además de las respuestas correctas desde el punto de vista del contenido, la expresión escrita (cuando se requiera la redacción en ellas), valorándose especialmente que la persona aspirante recurra a estructuras, expresiones o giros distintos de los utilizados en el texto de la prueba.
- Preguntas de contenido **gramatical**, que serán calificadas con un máximo de **2 puntos**.

La **segunda parte** de la prueba consistirá en **una redacción** que será calificada con un máximo de **4 puntos**.

La redacción deberá contener entre **70 y 120 palabras**. Con ella se valorará la fluidez expresiva, la organización textual, la creatividad, la corrección gramatical y ortográfica, la claridad, la coherencia de lo escrito y la adecuación al registro y riqueza de vocabulario, demostrando un cierto grado de madurez y formación.

Se calificará negativamente no alcanzar el mínimo de palabras requerido, copiar frases literalmente del texto de la prueba, no ceñirse al tema propuesto en la redacción y no tratar todos los aspectos que se piden.

EJERCICIO		PUNTUACIÓN MÁXIMA	CRITERIOS
Primera Parte	1	1 punto	Hasta 1 punto por contestar correctamente a la pregunta del enunciado, teniendo en cuenta la comprensión del texto y la expresión y no copiar directamente del mismo.
	2	1 punto	Hasta 1 punto por contestar correctamente a la pregunta de este ejercicio, teniendo en cuenta la comprensión del texto, la expresión y no copiar directamente del mismo.
	3	1 punto	Hasta 1 punto por contestar correctamente verdadero o falso teniendo en cuenta la comprensión del texto.
	4	1 punto	Hasta 1 punto por el dominio léxico.
	5	2 puntos	Hasta 2 puntos por el correcto manejo de estructuras gramaticales.
Segunda parte	6	4 puntos	Hasta 4 puntos por la expresión escrita, coherencia, fluidez, organización, creatividad, corrección, claridad y adecuación Se calificará negativamente no alcanzar <u>el mínimo de palabras requerido (entre 70 y 120)</u> , copiar frases literalmente del texto de la prueba y no ceñirse al tema de la redacción.

MATERIALES PARA LA PRUEBA

No se permite ningún material de consulta.

Las personas aspirantes podrán solicitar para esta parte de la prueba una única hoja de papel sellada en la que realizar anotaciones. Esta hoja deberá ser entregada junto con el cuadernillo y no se corregirá.

PRIMERA PARTE



La réforme du classement hôtelier français mise en place par la loi du 22 juillet 2009 portait sur la modernisation des critères de classement.

Entre les nouveautés introduites par cette réforme: la création de la catégorie « 5 étoiles». Elle constitue le meilleur de l'hôtellerie française.

Mais, parmi les hôtels classés 5 étoiles, certains doivent être distingués. Situation géographique, intérêt historique, esthétique et/ou patrimonial particulier,...ces établissements d'exception font partie du paysage touristique français depuis toujours mais aucune distinction officielle ne venait jusqu'ici reconnaître leur différence. C'est pourquoi, a été créée la Distinction Palace.

La Distinction Palace doit permettre de valoriser ces établissements sur la scène internationale, elle doit contribuer à la diffusion de la culture française et à l'attractivité de la destination France.

La procédure d'obtention de la Distinction Palace comprend deux phases :

l'analyse de la candidature par une commission, conduite par **Atout France**, qui vérifie le bon respect des critères d'éligibilité : classement en catégorie 5 étoiles, existence d'un spa, d'une équipe polyglotte, d'un service de conciergerie...

Une présentation devant un jury de personnalités - 14 membres du monde des lettres, des arts, de la culture, des médias et du monde des affaires qui décide si les établissements peuvent prétendre à la distinction "Palace" en fonction de différents critères indispensables: beauté du lieu, patrimoine historique, qualité de l'accueil et de la gastronomie, environnement ...

Les établissements distingués doivent :

- placer sur la façade une plaque en bronze répondant à des spécifications techniques homologuées.
- faire apparaître sur tous leurs supports promotionnels et de communication un logo conforme au modèle homologué.

La distinction « Palace » est valable 5 ans.

Les candidatures peuvent être déposées par voie postale ou par voie électronique à *Atout France* distinctionpalace@franceguide.com

<http://atout-france.fr/services/la-distinction-palace> (texte adapté)

COMPRÉHENSION ÉCRITE

Lisez le document et répondez aux questions suivantes sans répéter les phrases des textes.

Exercice 1

Qu'est-ce que la Distinction Palace? (1 punto)

Exercice 2

Comment est attribuée la Distinction Palace? (1 punto)

Exercice 3

Dites si c'est vrai ou faux. (1 punto)

- A. Le label Palace est une distinction créée en France.
- B. La distinction est accessible seulement aux hôtels classés 5*
- C. La distinction Palace n'a pas de limite de durée.
- D. On ne peut pas envoyer les candidatures par courriel.

Exercice 4

Cherchez dans le texte les synonymes de : (1 punto)

- A. Récompense
- B. Condition.
- C. Plurilingue
- D. Symbole

GRAMMAIRE

Exercice 5

Mettez la phrase suivante au futur. (0.25 puntos)

- a) «Les établissements distingués doivent placer une plaque sur leur façade »

Mettez la phrase au singulier. (0.75 puntos)

- b) «Ces établissements d'exception font partie du paysage touristique français »

Donnez le féminin de : (1 punto)

- c) « meilleur »
d) « exceptionnel »

SEGUNDA PARTE

EXPRESSION ÉCRITE

Exercice 6 (entre 70 et 120 mots)

En vacances, quelle est votre formule préférée pour vous loger selon la durée des vacances, les personnes qui vous accompagnent, la destination... Expliquez pourquoi (entre 70 y 120 palabras) (4 puntos)

¡Enhorabuena, ha terminado la prueba!

EDICIÓN: Consejería de Educación y Cultura. Dirección General de Ordenación académica e innovación educativa.

IMPRESIÓN: BOPA. D.L.: AS-00626-2019

Copyright: 2019 Consejería de Educación y Cultura. Dirección General de Ordenación académica e innovación educativa. Todos los derechos reservados.

La reproducción de fragmentos de los documentos que se utilizan en las diferentes pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de formación profesional correspondientes al año 2019, se acoge a lo establecido en el artículo 32 (citas y reseñas) del Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril, modificado por la Ley 23/2006, de 7 de julio, "Cita e ilustración de la enseñanza", puesto que "se trata de obras de naturaleza escrita, sonora o audiovisual que han sido extraídas de documentos ya divulgados por vía comercial o por Internet, se hace a título de cita, análisis o comentario crítico y se utilizan solamente con fines docentes". Estos materiales tienen fines exclusivamente educativos, se realizan sin ánimo de lucro y se distribuyen gratuitamente a todas las sedes de realización de las pruebas de acceso en el Principado de Asturias.